



DECRETO N° 1872 /

CHIGUAYANTE, 12 AGO 2016

**VISTOS:**

Estos antecedentes; la Ley N°19.378, de fecha 13 de abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; Decreto alcaldicio N°26 de fecha 5 de enero de 1998, que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante; Convenio Modificadorio Programa Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles, de fecha 08 de Julio de 2016, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y el Servicio de Salud de Concepción, aprobado por resolución exenta N° 4949, de 04 de Agosto de 2016; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de fecha 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

1) **Ratifíquese** el Convenio Modificadorio Programa Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles, de fecha 08 de Julio de 2016, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y el Servicio de Salud de Concepción, aprobado por resolución exenta N° 4949, de 04 de Agosto de 2016, en los términos en él indicados.

2) **Déjese** constancia que el Convenio referido forma parte del presente Decreto Alcaldicio, de acuerdo a los términos en él indicados.

3) El ingreso del presente Convenio Adenda, singularizado en el número uno de este acto administrativo, serán imputados a la cuenta N° 1150503006002, denominada "Aportes Afectados", del Presupuesto anual vigente de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, por concepto de aprobación del Convenio individualizado en el punto 1 de este Decreto.-

**ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-**

  
LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

**Distribución:**

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control.
- Das (3)
- Archivo



JARV/LTS/VRB/LPG/lpg

16 AGO 2016  
DIRECCIÓN  
ADMINISTRACIÓN DE SALUD  
CHIGUAYANTE